



REVISTA ANALES

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Universidad Nacional de La Plata –UNLP–
República Argentina

CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD - AUTOR

CONFLICTO DE INTERESES- AUTOR

El conflicto de intereses existe cuando el autor, revisor o editor tienen una relación financiera o personal que influye inapropiadamente en sus acciones (relaciones conocidas como doble compromiso, conflicto de intereses o lealtades en competencia).

La siguiente declaración debe ser presentada con el manuscrito al momento de la entrega, como un archivo adicional (uno por cada autor) que contenga la siguiente información:

Nombre y Apellido: GASTON LEANDRO MEDINA.-

Lugar y fecha: LA PLATA, 11 DE FEBRERO DE 2022.-

Título del Artículo: LA CULPA: UN ERROR DE CAUSALIDAD ANTIJURÍDICO.

Declaro que no existe ningún conflicto de intereses (económico, profesional o personal) real o potencial para la publicación de este Trabajo. De lo contrario, cada autor deberá declarar luego de su firma el conflicto de intereses.

DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD- AUTOR

La declaración de originalidad implica que el artículo no ha sido publicado previamente ni enviado a otras revistas para evaluación y se presenta conforme las Pautas editoriales e Instrucciones para los autores que se encuentran en la plataforma de la Revista.

Nombre y Apellido: GASTON LEANDRO MEDINA.-

Lugar y fecha: 11 DE FEBRERO DE 2022.-

Título del Artículo: LA CULPA: UN ERROR DE CAUSALIDAD ANTIJURÍDICO.-

GASTÓN L. MEDINA

Abogado

Tº 95 Fº 175 C.P.A.C.F.

Tº XLIX Fº 199 C.A.L.P.



REVISTA ANALES

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Universidad Nacional de La Plata -UNLP-
República Argentina

Declaro que el artículo enviado a la Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata no ha sido publicado previamente ni enviado a otras revistas para evaluación. A su vez, el mismo cumple **TODOS los criterios establecidos en las Pautas editoriales e Instrucciones para los autores, entre ellos el de originalidad.**

GASTÓN L. MEDINA
Abogado
Tº 95 Fº 175 C.P.A.C.F.
Tº XLIX Fº 394 C.A.L.P.